OTROSÍ MODIFICATORIO No 4 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 SUSCRITO ENTRE: EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y GRUPO MOTORRAD S.A.S, IDENTIFICADO CON EL NIT. 900.910.573-8

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024 el Distrito suscribió contrato de compraventa No. **SA-SI-002-2024 GRUPO 2** con **GRUPO MOTORRAD S.A.S**, identificada con NIT. **900.910.573-8**, cuyo objeto es **"*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERATIVIDAD DE LA POLICÍA MEBAR*". 2.** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en **CUATRO MIL SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($4.060.000.000.oo)** Incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.** Que para la contratación, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400861 de 21 de febrero de 2024. **4.** Que en la cláusula sexta del contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 se estableció que el plazo del mismo será de tres meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.** Que en fecha nueve (9) de mayo de 2024 las partes suscribieron otrosí modificatorio No.1 al contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 mediante el cual se modificó la cláusula tercera - Especificaciones del objeto contractual**,** la cláusula quinta. - Forma de pago y la cláusula decima segunda. – Garantías establecidas en el anexo de condiciones contractuales. **6.** Que en fecha diecisiete (17) de junio de 2024, las partes suscribieron la ADICIÓN No.1 al contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 mediante la cual se pactó adicionar al valor del contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2, la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($135.372.031,90), incluido IVA. **7.** Que mediante acta suscrita en fecha por las partes en fecha veintiséis (26) de julio de 2024, se acordó suspender la ejecución del contrato hasta el día 15 de agosto de 2024 con el fin de revisar la viabilidad jurídica y técnica de lo expuesto por el contratista en reuniones sostenidas, en las que manifiestan que por razones comerciales de fuerza mayor, ajenas a su voluntad, no les es posible realizar la entrega de las 58 motocicletas uniformadas marca VOGE 300 y por lo tanto plantean tres marcas alternativas (SYM , UNITED MOTORS , AUTECO) para cumplir con la entrega de las motocicletas, adjuntando un comparativo con las fichas técnicas de las marcas propuestas. **8.** Que mediante acta suscrita por las partes en fecha catorce (14) de agosto de 2024, se acordó ampliar la suspensión del contrato hasta el día 27 de agosto de 2024 toda vez que la Policía Metropolitana de Barranquilla (destinatario de los bienes), aun se encontraba revisando las fichas técnicas propuestas para verificar la viabilidad técnica de las mismas. **9.** Que mediante actas suscritas por las partes se acordó ampliar la suspensión del contrato hasta el día 19 de noviembre de 2024 teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Barranquilla (destinatario de los bienes), aún se encontraba revisando las fichas técnicas propuestas para verificar la viabilidad técnica de las mismas, indicando que la Policía Metropolitana de Barranquilla-MEBAR elevo solicitud a la Dirección Logística y Financiera (DILOF), mediante comunicado

oficial GS-2024-089590-MEBAR, a fin de verificar la viabilidad de las especificaciones de las motos. **10.** Que mediante acta suscrita por las partes en fecha diecinueve (19) de noviembre de 2024, se acordó ampliar la suspensión del contrato hasta el día 28 de noviembre de 2024 con el fin de analizar la posibilidad de modificar el contrato a fin de utilizar el saldo pendiente para la compra de motos no uniformadas en lugar de las 58 motos uniformadas. **11.** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2024 las partes suscribieron otrosí modificatorio No.2 y prórroga No.1 al contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 mediante el cual se modificaron las cláusulas: tercera - Especificaciones del objeto contractual**,** quinta. - Forma de pago y se prorrogó el plazo del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **12.** Que en fecha diecisiete (17) de diciembre de 2024 las partes suscribieron otrosí modificatorio No.3 al contrato de compraventa No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 mediante el cual se modificó la cláusula: quinta. - Forma de pago establecida en el anexo de condiciones contractuales. **13.** Que mediante acta de suspensión de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2024, las partes acordaron la suspensión del contrato debido a que el Convenio Interadministrativo No. 202400020 celebrado entre el Departamento del Atlántico, el Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla, y el Área Metropolitana de Barranquilla se encontraba suspendido y el contrato No. SA-SI-002-2024 por derivarse de este también debía suspenderse. **14.** Que el día diecisiete (17) de enero de 2025, se suscribió acta de reinicio teniendo en cuenta que se superaron los motivos que generaron la suspensión del contrato No. SA-SI-002-2024. **15.** Que mediante oficio radicado el diecisiete (17) de enero de 2025, el cual hace parte integral del presente otrosí, **YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA**, Jefe de Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, en calidad de supervisor del Contrato, realizó Solicitud de Prórroga N° 02 del CONTRATO N° SA-SI-002-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: (…) "*Que el contrato se encuentra vigente y existen recursos amparados por el RP No. 202403734- del 22 de marzo de 2024 y RP Adicional No. 202406163 del 17 de junio de 2024. Que el contrato fue suspendido el día 26 de diciembre de 2024. Que en la actualidad el contrato fue reiniciado el día 17 de enero de 2025 y se encuentra vigente. Que, en consonancia con el apoyo que la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana le presta a la Policía Metropolitana de Barranquilla- MEBAR- y los demás organismos de seguridad para que desarrollen las actividades y procedimientos tendientes a garantizar la seguridad de los ciudadanos en diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, todos los días de la semana, con visitas por parte y movilización de la Policía Metropolitana de Barranquilla- MEBAR- para realizar acciones preventivas y correctivas, se requiere contar con la cantidad de vehículos necesario para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades. Que, como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta lo manifestado por parte del contratista GRUPO MOTORRAD S.A.S. en donde requiere ampliación plazo de ejecución contrato SA-SI-002-2024 GRUPO 2 debido a un retraso inesperado en la entrega de algunos accesorios que forman parte del equipo contratado por parte de los proveedores. La demora en la recepción de estos componentes esenciales ha generado que el contratista no pueda cumplir con el plazo establecido en el contrato para la entrega final de las motocicletas; a pesar de los esfuerzos realizados para obtener dichos accesorios dentro de los plazos*

acordados, las condiciones externas han afectado la disponibilidad de los mismos. Por lo anterior y siendo de suma importancia para EL DISTRITO cumplir a cabalidad con lo que se establece el Contrato No. SA-SI-002-2024 GRUPO 2 y que la POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA- MEBAR-, continúe su accionar en la búsqueda de la seguridad y la tranquilidad de los ciudadanos se hace necesario continuar con el apoyo en dotación vehicular, pieza clave de la movilidad de esta institución por lo cual solicitamos revisar la pertinencia de realizar Prorroga al Contrato SA-SI-002-2024 GRUPO 2 así: Para dar cumplimiento, se solicita la Prórroga al Contrato SA-SI-002-2024 hasta el 15 de marzo de 2025."(…). **16.** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, procede a realizar la presente **PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO N° SA-SI-002-2024 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto PRÓRROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SA-SI-002-2024 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. **CLAÚSULA SEGUNDA. – PLAZO A PRÓRROGAR:** Prorróguese el plazo de ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SA-SI-002-2024 y su anexo de condiciones contractuales, hasta el **QUINCE (15) DE MARZO DE 2025,** contados a partir de la finalización del plazo establecido. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la adición y prórroga aquí estipulada. **CLAÚSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLAÚSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SA-SI-002-2024,** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SÉXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: Breyner Llanos P /Asesor de Despacho / Secretaría General del Distrito.
Revisó y Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.